



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARIA. Abril 25 de 2022. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso Verbal reivindicatorio 2016-00185, informándole que la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, M.P. Dr. Marco Tulio Borja Paradas, en providencia de fecha 06 de Abril de 2022, **CONFIRMÓ** el auto adiado 03-Febrero-2022, mediante el cual se rechazó la oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 140-53496. Sírvasse proveer.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Montería, Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

En atención a la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente se avizora que el Tribunal mediante providencia adiada 06-Abril-2022, CONFIRMÓ el auto adiado 03 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual se rechazó la oposición a la entrega del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 140-53496, para lo cual se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otro lado, se ordenará que por Secretaría se expida el despacho comisorio con destino a la Alcaldía de Montería, para que practique la diligencia de entrega del bien inmueble en mención (140-53496) al señor José Domingo Gracia Jaller, tal y como se ordenó en auto anterior del 03-Febrero-2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Dr. Marco Tulio Borja Paradas, en providencia de fecha 06 de Abril de 2022.

SEGUNDO. Ordenar que por Secretaría se expida el despacho comisorio con destino a la Alcaldía de Montería, para que practique la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 140-53496 al señor José Domingo Gracia Jaller, tal y como se ordenó en auto anterior del 03-Febrero-2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed3ddbd2a1c572ed0443277f265ea4c50be998d88529e379225b2aca487e552

Documento generado en 25/04/2022 04:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>